



JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

ESTADO NO. 087

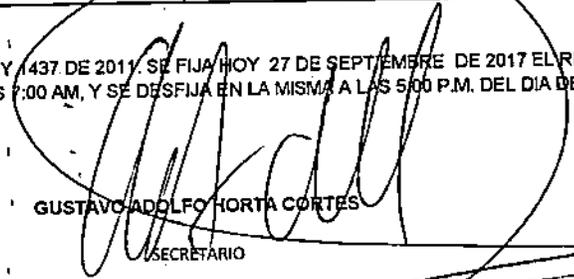
FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410013333006	20130028700	N.R.D.	MARIA EMMA RODRIGUEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA QUE RESOLVIO RECURSO DE APELACION CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - AUTO APRUEBA LIQUIDACION COSTAS	26/09/2017	1	133
410013333006	20160004300	N.R.D.	FABIOLA VARGAS TOVAR	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	103
410013333006	20160008800	N.R.D.	BEATRIZ PARRA TRUJILLO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	96
410013333006	20160014800	N.R.D.	GLORIA PUENTES MORALES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO	26/09/2017	1	47
410013333006	20160015900	N.R.D.	ERLENY BUSTOS RUIZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	89
410013333006	20160026000	N.R.D.	ANGELICA PERDOMO MEDINA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	96
410013333006	20160026900	N.R.D.	GLORIA CECILIA RICARDO CASTILLO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	93
410013333006	20160027000	N.R.D.	AUCIA ORTIZ AVILES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	93
410013333006	20160027600	N.R.D.	MARIA DEL ROSARIO SALAZAR CEBALLOS	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	97

410013333006	20160027900	N.R.D.	GERTRUDIS CORONADO LOSADA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	94
410013333006	20160028300	N.R.D.	ANA TULIA VARGAS	COLPENSIONES	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO - ADMITE DEMANDA	26/09/2017	1	57
410013333006	20160030400	N.R.D.	MYRIAM CERQUERA RIVERA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	69
410013333006	20160031800	N.R.D.	CONSTANZA PERDOMO CORTES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	90
410013333006	20160031900	N.R.D.	ALBENIZ HOYOS HERNANDEZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	89
410013333006	20160032700	N.R.D.	BEATRIZ LOSADA DE MONTENEGRO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	69
410013333006	20160032800	N.R.D.	TEFILO GUTIERREZ ROJAS	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	71
410013333006	20160043800	N.R.D.	MARIA ESMID PERALTA MORALES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	71

410013333006	20160045900	N.R.D.	MARIA MARLENY CASTRO TRUJILLO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	74
410013333005	20160046300	N.R.D.	MARTHA CECILIA PEREZ LOZADA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	230
410013333006	20160049400	N.R.D.	ORLANDO SALAS MACIAS	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	86
410013333005	20160049800	N.R.D.	MARGARITA SAAVEDRA CUTIVA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 02:30 P.M.	26/09/2017	1	77

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE FIJA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 7:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. DEL DIA DE HOY


GUSTAVO ADOLFO HORTA CORTES
 SECRETARIO



133

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

DEMANDANTE: MARIA EMMA RODRIGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL
PROCESO: ORDINARIO-NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620130028700

CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 09 de febrero de 2016¹ se resolvió conceder ante nuestro Superior, el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia emitida en audiencia inicial de fecha 01 de diciembre de 2016².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 23 de agosto de 2017³, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

Por otro lado, en atención a la constancia secretarial del folio anterior y verificados los montos de la liquidación de costas del proceso, respecto a lo que se encuentra acreditado en el expediente que corresponden a los gastos judiciales y agencias en derecho fijadas en sentencias de primera y segunda instancia, procede el despacho a impartir aprobación de la liquidación presentada por secretaría.

En la medida que en el presente proceso las sentencias se profirieron en abstracto y en segunda instancia el Tribunal Administrativo del Huila condenó en costas a la parte demandada incluyendo el valor de la agencias en derecho en la suma equivalente al 5% de las pretensiones reconocidas en la demanda, y no contando este despacho con elemento de juicio para establecer el valor de las agencias en derecho reconocidas en segunda instancia, la presente aprobación de las costas se efectuará bajo condición de que la entidad demandada al momento de realizar el reconocimiento y pago de la sentencia, incluirá el equivalente a la suma del 5% de las pretensiones reconocidas en la demanda por concepto de agencias en derecho de segunda instancia, conforme lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila en el numeral segundo de la parte resolutive de la referida sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 23 de agosto de 2017, a través de la cual resolvió el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia emitida en audiencia inicial de fecha 01 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de las costas tasadas por secretaría de este Juzgado por el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$546.200,00) MCTE**, por ajustarse en derecho conforme a la parte motiva de este proveído; bajo condición de que a esta liquidación se deberá incluir el equivalente a la suma del 5% de las pretensiones reconocidas en la demanda por concepto de agencias

¹ Folios 128, cuaderno principal.

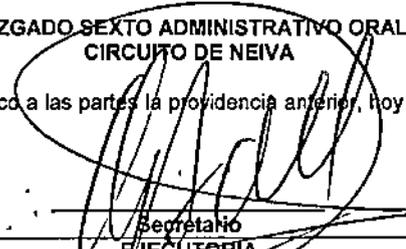
² Folios 105-107, cuaderno principal.

³ Folios 221-233, cuaderno segunda instancia.

en derecho de segunda instancia, conforme lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>087</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-Sept</u> de 2017 a las 7:00 a.m.	 Secretario EJECUTORIA
Neiva, ___ de ___ de 2017; el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición <input type="checkbox"/>	Pasa al despacho SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Apelación <input type="checkbox"/>	Ejecutoriado SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Días inhábiles _____	
_____ Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017.

103

RADICACIÓN: 41001333300620160004300
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: FABIOLA VARGAS TOVAR
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y la apoderada demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 30 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

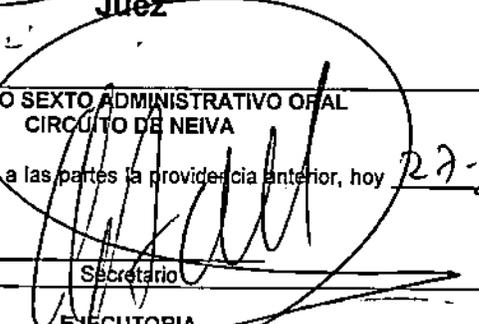
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO <u>OR</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-sept/17</u> a las 7:00 am.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 99 – 100.
² Fl. 88 – 98.
³ Fl. 82 – 87.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160008800
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BEATRIZ PARRA TRUJILLO
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y la apoderada demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 29 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO	 notifico a las partes la providencia anterior, hoy	<u>27-Sept/17</u> a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó término artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 92 – 93.
² Fl. 81 – 91.
³ Fl. 73 – 79.



4X

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017.

DEMANDANTE: GLORIA PUENTES MORALES
 DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
 PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 RADICACIÓN: 41001333300620160014800

CONSIDERACIONES

Mediante sentencia proferida en la audiencia inicial de fecha 05 de septiembre de 2017¹, se negaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandante, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada como consta a folio anterior.

Ahora, de conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado. En consecuencia la fijación de las agencias en derecho en primera instancia se realiza conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887 de 2003.

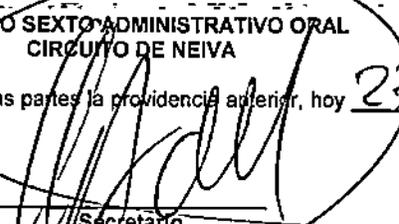
En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como agencias en derecho en primera instancia el valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) MCTE, las cuales deberán incluirse al momento de realizar la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO No. <u>af7</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-Sept</u> de 2017 a las 7:00 a.m.	
 Secretario EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 8:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Folios 43 - 44.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160015900
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ERLENY BUSTOS RUIZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y la apoderada demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 29 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

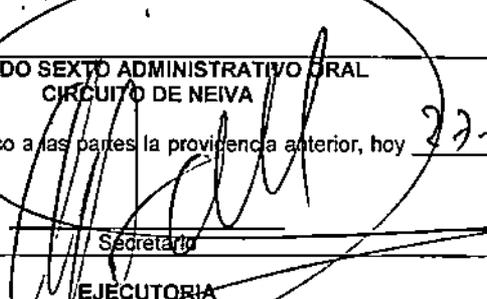
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO <u>087</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-SEP/17</u> a las 7:00 am.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____
Apelación _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Días inhábiles _____	
_____ Secretario	

¹ Fl. 85 – 86.
² Fl. 74 – 84.
³ Fl. 66 – 72.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160026000
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: ANGELICA PERDOMO MEDINA
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y la apoderada demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 29 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

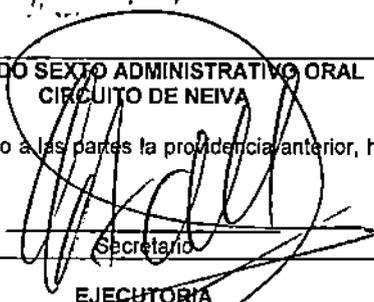
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437.de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>057</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-sept/17</u> a las 7:00 am.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 92 – 93.
² Fl. 81 – 91.
³ Fl. 73 – 79.

96



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160026900
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: GLORIA CECILIA RICARDO CASTILLO
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y la apoderada demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 29 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

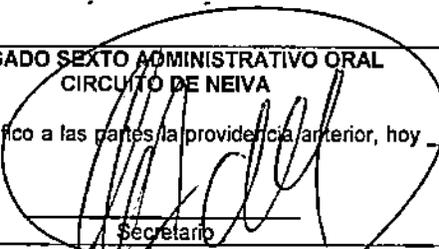
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>027</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27 Sep 17</u> a las 7:00 am.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó término artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____
Apelación _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Días inhábiles _____	
_____ Secretario	

¹ Fl. 89 – 90.
² Fl. 78 – 88.
³ Fl. 71 – 76.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160027000
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALICIA ORTIZ AVILES
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y la apoderada demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 29 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

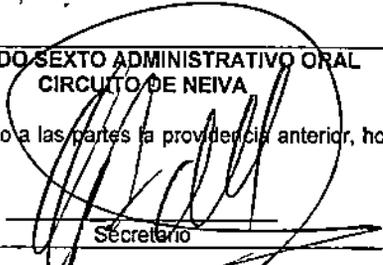
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO <u>afz</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27 Sep/17</u> a las 7:00 am.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____
Apelación _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Días inhábiles _____	_____
_____ Secretario	

¹ Fl. 89 – 90.
² Fl. 78 – 88.
³ Fl. 71 – 76.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160027600
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO SALAZAR CEBALLOS
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y la apoderada demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 29 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>001</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27 Sep 17</u> a las 7:00 am.	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 93 – 94.
² Fl. 82 – 92.
³ Fl. 75 – 80.

92



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

26 SEP 2017

Neiva, _____

RADICACIÓN: 41001333300620160027900
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: GERTUDRIS CORONADO LOSADA
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y la apoderada demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 30 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

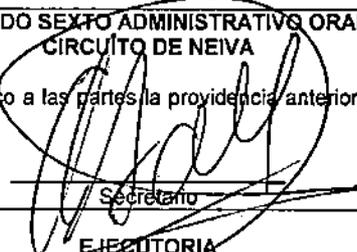
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>027</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-Sep-17</u> a las 7:00 am.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 90 – 91.
² Fl. 79 – 89.
³ Fl. 73 – 78.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

DEMANDANTE: ANA TULIA VARGAS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001333300620160028300

CONSIDERACIONES

Determinado el conflicto de competencia presentado sobre el presente asunto, conforme lo resuelto por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, quien en providencia del 12 de julio de 2017¹ remitió las diligencias a este despacho para el conocimiento del proceso, se procederá a avocar su conocimiento conforme lo considerado en la mentada providencia.

Ahora, reuniendo todos los requisitos formales y legales para su admisión, conforme lo previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, ante lo cual el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva

RESUELVE:

PRIMERO. AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO. ADMITIR la demanda presentada a través del medio de control nulidad y restablecimiento del derecho, mediante apoderado judicial por la señora **ANA TULIA VARGAS LUGO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**.

TERCERO. ORDENAR que la misma se tramite por el procedimiento ordinario señalado en los artículos 140 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO. NOTIFICAR esta providencia a las siguientes partes procesales:

A). A las entidades públicas demandadas, al Ministerio Público, de conformidad con el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

B) A la parte actora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, en estado y con mensaje de datos siempre que haya suministrado dirección electrónica.

QUINTO. SE ADVIERTE a la parte demandada, el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. Conforme al numeral 4º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 del C.C.A., **SE FIJA** como Gastos Ordinarios del Proceso:

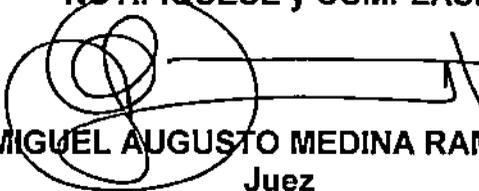
- a. Allegar tres (3) portes Nacionales a Bogotá y un (1) porte local a Neiva, para efectuar el traslado de la demanda, de lo cual allegará el recibo original y dos (2) fotocopias de los mismos.

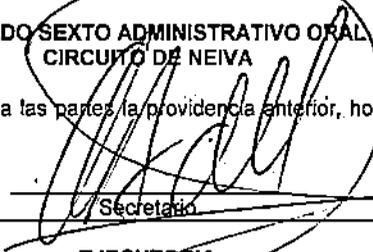
El incumplimiento a estos requerimientos se procederá a dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

¹ Visible a folios 5 -16 cuaderno SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA.

SEPTIMO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. **ALEXANDRA RAMIREZ OSPINA** portadora de la Tarjeta Profesional No. 133.385 del C.S. de la J. para que actúe como apoderada de la demandante, de conformidad con el poder obrante a fl. 2-3 del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>27</u> Notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27 Sept/17</u> de 2017 a las 7:00 a.m.	
Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ___	Ejecutoriado: SI ___ NO ___
Apelación ___	Pasa al despacho SI ___ NO ___
Días inhábiles _____	
Secretario	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160030400
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: MYRIAM CERQUERA RIVERA
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y el apoderado demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 30 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

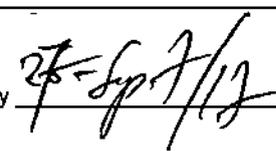
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>082</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-Sep-17</u> a las 7:00 am.	
Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó término artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 61 – 62.
² Fl. 64 – 67.
³ Fl. 56 – 58.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160031800
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: CONSTANZA PERDOMO CORTES
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y la apoderada demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 29 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

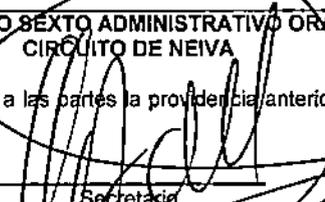
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO <u>087</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27. Sep 7/17</u> a las 7:00 am.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 86 – 87.
² Fl. 75 – 85.
³ Fl. 68 – 73.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

26 SEP 2017

Neiva, _____

RADICACIÓN: 41001333300620160031900
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: ALBENIZ HOYOS HERNANDEZ
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y la apoderada demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 29 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

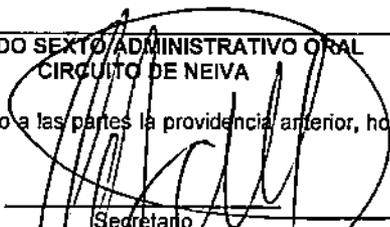
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>087</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-Sept/17</u> a las 7:00 am.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, _____ de _____ de 2017, el _____ de _____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 85 – 86.
² Fl. 74 – 84.
³ Fl. 67 – 72.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160032700
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: BEATRIZ LOSADA DE MONTENEGRO
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y el apoderado demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 30 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO <u>as</u> notificado a las partes la providencia anterior, hoy <u>27 Sep 2017</u> a las 7:00 am.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 60 – 61.
² Fl. 63 – 66.
³ Fl. 55 – 57.

69



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160032800
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: TEOFILO GUTIERREZ ROJAS
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y el apoderado demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 30 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previó a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

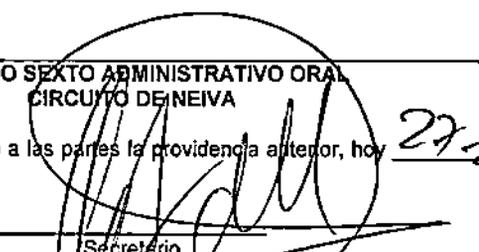
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO <u>082</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27 sept 17</u> a las 7:00 am.	
Secretario EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 63 – 64.
² Fl. 66 – 69.
³ Fl. 58 – 60.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160043800
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: MARIA ESMID PERALTA MORALES
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y el apoderado demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 30 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

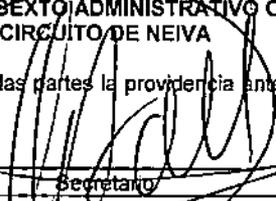
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>082</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-Sep-17</u> a las 7:00 am.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 63 – 64.
² Fl. 66 – 69.
³ Fl. 58 – 62.



74

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160045900
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: MARIA MARLENY CASTRO TRUJILLO
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y el apoderado demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 30 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

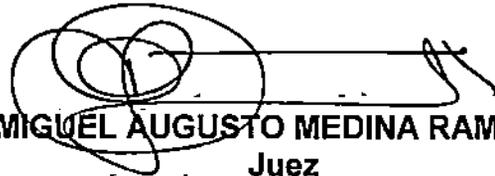
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

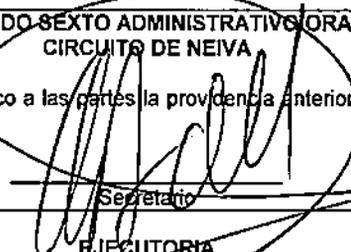
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>057</u>	notifico a las partes la providencia anterior hoy <u>27 Sept/17</u> a las 7:00 am.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó término artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____	
Días inhábiles _____	
_____ Secretario	

¹ Fl. 66 – 67.
² Fl. 69 – 72.
³ Fl. 61 – 65.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 12 6 SEP 2017

230

RADICACIÓN: 41001333300620160046300
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: MARTHA CECILIA PEREZ LOZADA
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y el apoderado demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 30 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

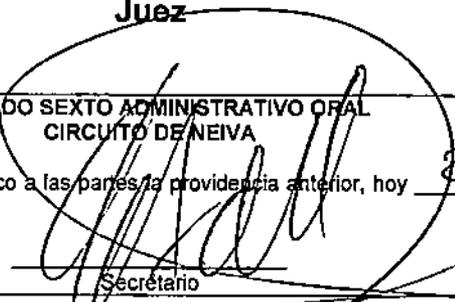
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>07</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-SEP-17</u> a las 7:00 am.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2017, el ____ de ____ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 222 – 223 CUADERNO 2.
² Fl. 225 – 228 CUADERNO 2.
³ Fl. 217 – 221 CUADERNO 2.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160049400
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: ORLANDO SALAS MACIAS
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y el apoderado demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 30 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que prèvio a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

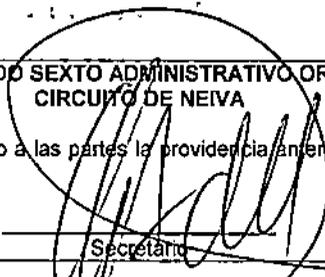
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>087</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27-Sept/17</u>	a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 78 – 79.
² Fl. 81 – 84.
³ Fl. 73 – 77.

86



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 26 SEP 2017

RADICACIÓN: 41001333300620160049800
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: MARGARITA SAAVEDRA CUTIVA
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ y el apoderado demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 30 de agosto de 2017³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

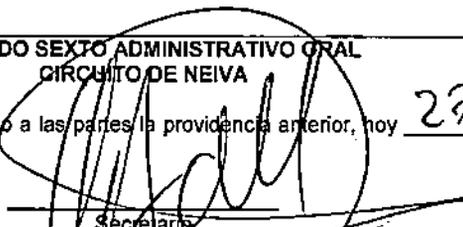
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 11 de octubre de 2017, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>05</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>27 Sep 17</u> a las 7:00 am.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2017, el ___ de ___ de 2017 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____
Apelación _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Días inhábiles _____	_____
Secretario	

¹ Fl. 69 – 70.
² Fl. 72 – 75.
³ Fl. 64 – 68.